

RESOLUCIÓN ADMISIÓN CANDIDATURAS

Convocatoria 45/2024

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 45/2024 y habiendo iniciado el proceso de selección, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, se resuelve admisión a la misma de las siguientes candidaturas:

Candidaturas admitidas:

REFERENCIA
45-2024-66aba3280619b
45-2024-66a770d8738f9

Candidatura excluida: por no entregar el formulario de autobaremación correspondiente a la convocatoria, ni poseer la titulación necesaria para el puesto ofertado (Título de Formación Profesional de Grado Superior Ciclo de Laboratorio de diagnóstico clínico o equivalente de acuerdo con los planes de estudio vigentes. (MECES 1. EQF5)).

REFERENCIA
45-2024-66ad0302dbe43

Candidaturas excluidas: Por no poseer la titulación necesaria para el puesto ofertado (Título de Formación Profesional de Grado Superior Ciclo de Laboratorio de diagnóstico clínico o equivalente de acuerdo con los planes de estudio vigentes. (MECES 1. EQF5)), ni disponer de acreditación oficial para experimentación animal (función C; realización de procedimientos).

REFERENCIA
45-2024-66a37834ee5ee
45-2024-669a6bee822b1
45-2024-669fd02ea57fc

Candidaturas excluidas: por no disponer de acreditación oficial para experimentación animal (función C; realización de procedimientos).

REFERENCIA
45-2024-66a7ce8992691
45-2024-66a99c9f7380f
45-2024-66a3eb88ce528

Candidatura excluida: por ausencia de firma en la declaración responsable.

REFERENCIA
45-2024-66a4add89862b

Fecha de publicación a efectos de plazos: 05 de agosto de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación en la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección, teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.